

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 19 de octubre de 2021, por la que se concede autorización administrativa previa que se cita. (PP. 3283/2021).

N/REF: SIEM/FMC/EPO.
EXPTE.: 284.839.
REG: 4.139.

Visto el escrito de solicitud formulado por Chase Your Dreams, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 26 de mayo de 2020, la sociedad mercantil Chase Your Dreams (B-90375791) solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de planta solar fotovoltaica HSF «Las Rozas Solar» de 31,5 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación asociada estando todo el proyecto ubicado en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 44, de 23 de febrero de 2021.
- BOJA número 37, de fecha 24 de febrero de 2021.

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.

- Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Seo Birdlife.
- Ecologistas en Acción.
- Ministerio para la Transición Ecológica.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Carretera A-436. Red de carreteras Autonómica de Andalucía.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Vías Pecuarias.
- Diputación de Sevilla.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 15 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Alcolea del Río, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística de la instalación eléctrica de referencia.

Cuarto. Con fecha de 12 de febrero de 2021, la compañía E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la SET Alcolea del Río 66 kV.

Quinto. Con fecha de 3 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/SE/185/2020/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.

- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2021. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:
<https://consigna.juntadeandalucia.es/2ac4e9ee58309ab47eb045892fa4ed82>

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

00250054

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Chase Your Dreams, S.L. (B-90375791), Autorización Administrativa Previa y para el proyecto de planta solar fotovoltaica HSF «Las Rozas Solar» de 40 MW de potencia instalada, Subestación elevadora SET «Las Rozas Solar», Línea Aérea de Evacuación y Ampliación de la Subestación SET «Alcolea del Río» perteneciente a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Chase Your Dreams, S.L. (CIF B90375791).

Domicilio: Calle Monte Esquinza, núm. 30, planta baja, puerta izquierda, C.P. 28010, Madrid.

Denominación de la Instalación: «HSF PV Las Rozas Solar».

Términos municipales afectados: Alcolea del Río, Sevilla.

Emplazamiento de la ISF: Paraje denominado Laureles de los Frailes, Baroja y Palomino. Polígono 2, parcelas 25, 66, 73, 74 y 75 del término municipal de Alcolea del Río (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

1. Parque solar fotovoltaico:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 99.960 paneles fotovoltaicos, de 400 Watios Pico cada uno, en condiciones STC normalizadas.

- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 56 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 28 módulos fotovoltaicos.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Instalación de 7 estaciones de potencia, compuestas cada una de ellas por un conjunto formado por 2 inversores de 2.250 kW de potencia AC máxima y centro de transformación de 5.200 kVA - 30 kV/66 kV.

- Instalación de media tensión compuesta por las estaciones de potencia inversor/transformador y circuitos de alimentación en media tensión que enlazan las estaciones de potencia con la subestación interior del parque fotovoltaico SET «Las Rozas Solar» de elevación de 30 kV a 66 kV.

- Potencia de módulos FV (pico) de generación: 40 MWp.

- Potencia Instalada (inversores) de generación: 31,5 MVA (art. 3 R.D. 413/2014).

- Potencia Máxima de Evacuación: 31,5 MW.

- Tensión de evacuación: 66 kV.

- Punto de conexión: SET Alcolea del Río 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 268.843; Y: 4.172.324.

1. Subestación eléctrica 30/66 kV denominada «SET Las Rozas Solar».

00250054

- Subestación Eléctrica 30/66 kV y potencia máxima de transformación 45 MVA denominada «SET Las Rozas Solar», situada en el paraje Laureles de los Frailes Baroja y Palomino, la subestación contendrá un parque a la intemperie de tipo convencional, donde se instalarán una posición de línea en 66 kV, una posición de barras en 66 kV y una de transformación de 30/66 kV. La planta fotovoltaica evacuará su energía a través de una línea eléctrica que conecta la Subestación SET Las Rozas Solar 30/66kV con la subestación SET Alcolea del Río perteneciente a E-Distribución Redes Digitales S.L.U.. La posición de transformación de 30/66 kV es de 45 MVA, el transformador elevador elevará la energía procedente de la HSF PV Las Rozas Solar de 30 kV a 66 kV. Se construirá un edificio que albergara las celdas de Media Tensión a las que se conectan las líneas de Media Tensión procedentes de la planta solar fotovoltaica, en este edificio se instalará el sistema integrado de control y protecciones de cada una de las posiciones de la subestación, el sistema de comunicaciones y las instalaciones auxiliares necesarias para su explotación. Igualmente, en el mismo edificio se instalarán los sistemas de supervisión y control para la explotación de la planta Fotovoltaica.

- Emplazamiento: Polígono 2, parcela 66 del término municipal de Alcolea de Río (Sevilla).

Configuración de la Subestación SET Las Rozas Solar:

- Parque de 66 kV.
- Parque de 30 kV.
- Transformador 30/66 kV, 45 MVA.
- Sistema de control y protecciones.
- Sistema de Medida para la facturación.
- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Sistema de Puesta a Tierra.
- Sistema de Seguridad y vallado perimetral.

La Subestación estará constituida por:

Parque de 66 kV.

- Tipo: Exterior Convencional.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 1 posición de línea + Transformador.

Parque de 30 kV.

- Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance:

- 1 posición de transformador de potencia.
- 2 posiciones de línea + 1 posición de reserva.
- 1 posición de transformador de servicios auxiliares.
- 1 posición de medida.

Transformación.

- 1 Transformador 66/30 kV 45 MVA, con regulación en carga.
- 1 Resistencia de puesta a tierra.
- Sistema de control y protecciones.
- Sistema de Medida.

- La medida para facturación se realizará en la red de 66 kV, el sistema está compuesto por un punto de medida principal y otro redundante instalados ambos en el extremo de la nueva subestación «SET Las Rozas Solar» conforme al reglamento de puntos de medida (RPM).

- Sistema de Servicios Auxiliares.
- Sistema de Telecomunicaciones.

- Sistema de Puesta a Tierra.

- Sistemas de Seguridad

1. Infraestructura de evacuación alta tensión.

- Línea Eléctrica de Alta Tensión 66 kV denominada «LAT Las Rozas Solar-Alcolea del Río» con origen en la Subestación «SET Las Rozas Solar» y final en la Subestación «SET Alcolea del Río» perteneciente a E-Distribución Redes Digitales S.L.U., cuyo trazado discurrirá por el término municipal de Alcolea del Río, en la provincia de Sevilla. La línea aérea en Alta Tensión conecta la Subestación «SET Las Rozas Solar» con la subestación «SET Alcolea del Río», teniendo una longitud de 7.037 metros.

- Tensión de evacuación: 66 kV.

- Punto de conexión: SET Alcolea del Río (EDE).

- Descripción de la línea aérea:

- Origen: Pórtico Subestación Eléctrica « SET Las Rozas Solar»
- Final: Pórtico entrada en SET Alcolea del Río (EDE).
- Longitud: 7.037 metros.
- Tensión: 66 kV.
- Tipo: Aérea, simple circuito.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: LA-180 (147-AL1/44-ST1A).
- Núm. conductores por fase: 1.
- Núm. apoyos: 22 (1 a 22 según proyecto).
- Términos municipales afectados: Alcolea del Río (Sevilla).

1. Ampliación subestación SET Alcolea del Río.

Se llevará a cabo ampliación SET Alcolea del Río consistente en la adecuación de una parcela de terreno de 35 x 20 metros en los terrenos aledaños y contiguos a la subestación SET Alcolea del Río perteneciente a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.

Esta ampliación se realiza con el único objeto de albergar el equipamiento eléctrico necesario para conectar y evacuar la energía producida por la planta Fotovoltaica HSF PV Las Rozas Solar.

La ampliación de la subestación consiste en la realización de los siguientes trabajos:

- Acondicionamiento del terreno.
- Cimentaciones para soportes metálicos y pórticos.
- Saneamientos y drenajes.
- Vallado perimetral.
- Estructura metálica.
- Aparamenta eléctrica.

La descripción expuesta se corresponde con la documentación descrita en los siguientes Proyectos técnicos:

- Proyecto básico para una planta fotovoltaica conectada a red con una potencia instalada de 31,5MWn/40MWp denominada «Las Rozas Solar» en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla) con fecha diciembre de 2019.

- Declaración Responsable firmada por técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Pablo Rafael Gómez Falcón, colegiado núm. 2487 del COIIAOC.

- Proyecto de una subestación eléctrica transformadora para una planta fotovoltaica conectada a red con una potencia instalada de 31,5MWn/40MWp denominada «Las Rozas Solar» en el término municipal de Alcolea del Río (Sevilla) con fecha enero de 2020.

- Declaración Responsable firmada por técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Pablo Rafael Gómez Falcón, colegiado núm. 2487 del COIIAOC.

- Proyecto de línea aérea 66 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica «Las Rozas solar», con conexión en subestación «Alcolea» t.m. de Alcolea del Río (Sevilla). Con número de visado 0662/2020 en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con fecha 14 de febrero de 2020.

00250054

- Visado núm. 0662/2020 COGITISE –Sevilla de fecha 14 de febrero de 2020, firmado por técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Laura Vaz Heredia, colegiado núm. 9.493 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El plazo para la presentación del proyecto de ejecución será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

00250054